INPEC

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA CPMS de BARRANQUILLA PROCESO CPMSBA 003B-2026

Barranquilla, 16 de abril de 2026.

Ciudad, Señora:
Judys Castilla Caballero
Representante Legal
Distribuciones Industriales JC S.A.S.
Carrera 10 #27D-10 Barranquilla – Atlántico.
distribucionesindustrialessas@gmail.com

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta – Contrato No. 003b-2026-CPMSBA De 2026.

Respetado Señor (a) Representante Legal de la firma **DISTRIBUCIONES INDUSTRIALES JC S.A.S.**:

Me permito informarle que el **INPEC**, aceptó su oferta presentada el día 01 de abril de 2026, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. **CPMSBA 003B-2026.** De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. **CPMSBA 003B-2026.** y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	**CPMSBA 003B-2026.**
CONTRATISTA	**DISTRIBUCIONES INDUSTRIALES JC S.A.S.** **NIT. 900.495.439-8**
	Representante Legal **Judys Castilla Caballero** **Identificación:** C.C. No. 1.127.949.559 de Barranquilla – Atlántico
	Dirección Comercial: Carrera 10 #27D-10
	Teléfonos: 3106305764
	Email Comercial: distribucionesindustrialessas@gmail.com
OBJETO	La Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Barranquilla, está interesado en contratar el suministro de alimento concentrado, material veterinario y atención médica para los caninos de la cárcel y penitenciaria de mediana seguridad y carcelario de barranquilla, los suministros, insumos y demás elementos requeridos deben ser de excelente calidad ajustándose a los estándares del mercado.

<table>
<tr><td>ALCANCE DEL OBJETO</td><td>Suministrar los elementos según las especificaciones técnicas que se indican en el numeral "Condiciones Técnicas Exigidas" así como entregar las cantidades que se precisen en la carta de aceptación y/o contrato todo dentro del plazo y el lugar establecido en el estudio previo y la respectiva invitación pública.</td></tr>
<tr><td>CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS</td><td>Los siguientes son los requerimientos técnicos y el alcance del objeto a contratar, que el proponente debe satisfacer:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MATERIAL VETERINARIO
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>PRODUCTO</th><th>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Alcohol antiséptico, liquido incoloro de uso externo x 4.000 c.c</td><td>Liquido transparente, sin turbidez ni precipitado con olor característico a alcohol. 68.8 % - 77.9 %</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Algodón intrahospitalario x 500 gr</td><td>Fibra natural limpia, desengrasada, seca y cardada. - Enrollado en capas con papel intermedio En envase individual de 1000 gr. aproximadamente.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Carbón activado enterez x 10 sobres x 8 GR</td><td>Presentación: Bultos de 1 pie cúbico Apariencia: gránulos negros Tamaño de partícula: 12x40</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Desparasitante jeringa x 10 ml para adultos</td><td>Cada 1 mL .contiene: Pamoato de pirantel 116 mg. (Equivalente a 40 mg. de la base) Praziquantel 25 mg.
Excipientes c.s.p. 1 mL.</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Gel antibacterial x 1000 c.c</td><td>Gel antibacterial frasco x 1000</td></tr>
<tr><td>6</td><td>Gusantrol x 50 gr</td><td>ALCANCE 20 Lincomicina 300 mg/ml ml Frasco por 100 Ceftiofur clorhidrato 50 ml</td></tr>
<tr><td>7</td><td>Jabón insecticida de uso externo contra garrapatas, pulgas, piojos</td><td>es un jabón potásico elaborado a base de ácidos grasos vegetales Aspecto liquido Densidad 0.90 g</td></tr>
<tr><td>8</td><td>Pomada alfa 220 gr</td><td>Pomada alfa x 220 gr - composición: mentol 1,0g; alcanfor 5,0g; guayacol 3,0g Longitud del binaural de 81 cm</td></tr>
<tr><td>9</td><td>Yodopodomina de uso veterinario x 4000 c.c</td><td>Yodopovidona solución x 4000 cc.</td></tr>
<tr><td>10</td><td>Metrodix 60ml</td><td>Cada mL de la suspensión contiene 80 mg de Metronidazol y excipientes c.s.p. 1 mL.</td></tr>
<tr><td>11</td><td>Oxitetraciclina 100ml</td><td>Oxitetraciclina base 50 mg Vehículos c.s.p 1 ml</td></tr>
<tr><td>12</td><td>Nexgard</td><td>Tableta masticable para perros >15-30kg</td></tr>
<tr><td>13</td><td>Endogar 30gr</td><td>Cada comprimido contiene: Sustancias activas: Prazicuantel 50 mg
Pirantel embonato 144 mg Febantel 150 mg
Excipientes: Para la lista complete de excipientes, véase la sección 6.1.</td></tr>
<tr><td>14</td><td>SUTRIM 60ml</td><td>Sulfadiazina + Trimetoprima - Solución oral 60 ml</td></tr>
<tr><td>15</td><td>DEXA 21-VET 100ml</td><td>Dexametasona Fosfato Sódico 0,2%.</td></tr>
<tr><td>16</td><td>Compleland b12</td><td>Vitamínico Mineral (Vitamina B1, B2, B3, B5, B6, B12, Biotina, Acido pantoténico, Calcio)</td></tr>
<tr><td>17</td><td>CANAMOR PERFUME 1000ML</td><td>Brinda sensación de limpieza y frescura. Delicada fragancia a bebé, con tecnología long lasting para mayor durabilidad, aroma agradable, brinda sensación limpieza, sin parabenos.</td></tr>
<tr><td>18</td><td>POZUELO PARA COMIDA</td><td>Color Plateado, Capacidad en volumen 450 Ml, Capacidad en peso
450 g, Diámetro 19 cm, Largo x Ancho x Altura 19 cm x 22 cm x 5.5 cm, antihongo, antideslizante</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ALIMENTO

ITEM	***PRODUCTO***	***ESPECIFICACIONES TÉCNICAS***
1	*ALIMENTOS CONCENTRADO PARA PERROS ADULTOS X 25 KG*	Arroz, pollo, harina de pollo, maíz, salvado de trigo, yuca, aceite de pollo, hidrolizado de hígado de pollo, semilla de lino, cloruro de sodio, carbonato de calcio, fosfato dicálcico, cloruro de potasio, manano -oligosacáridos de la (no-GM) saccharomyces cerevisiae, cloruro de colina, hierro quelado, sulfato ferroso, hidroxicloruro de zinc, zinc quelado, beta-glucanos, selenio quelado, cobre básico cloruro, cobre quelado, yodato de calcio, hidroxicloruro de manganeso, manganeso quelado, selenito de sodio, vitamina E tocoferol acetato, vitamina B3 niacinamida, vitamina B5, vitamina A retinol, vitamina H biotina, vitamina B2 riboflavina, vitamina K3 menadiona, vitamina B12 cianocobalamina, vitamina B1 tiamina, vitamina B6 piridoxina, vitamina D3 colecalciferol, vitamina B9 ácido fólico, sales de ácido propiónico, tocoferoles, aceite de romero, ácido cítrico. Por bultos de 25 kg

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ATENCIÓN MÉDICA VETERINARIA Y SALUD DE CANINOS

	PRODUCTO	***ESPECIFICACIONES TÉCNICAS***
1	*CONSULTAS MEDICAS - VALORACIONES PREVENTIVAS*	*Seguimiento periódico a los semovientes a cargo, en aras de proteger y de mantener la salud de estos antes de que una posible enfermedad aparezca.* *Prevención de enfermedad periodontal* *Seguimiento nutricional y de prevención de la obesidad* *Prevención de enfermedades cardiovasculares o programas geriátricos.* *Limpieza dental o saneamiento buco-dental en los semovientes adscritos a este ERON.*
2	*HOSPITALIZACIÓN*	*Manejo clínico en donde los caninos permanezcan las 24 horas del día en observación por el veterinario tratante.*
3	*LABORATORIOS BIOMETRIA HEMATICA*	*Detección y prevención de parasitosis en los semovientes*
4	*ASISTENCIA TELEFONICA 24/7*	*Disponibilidad 24 horas para atención por urgencias y asesoría ante consultas veterinarias posibles.*
***NOTA**: Para la prestación de este servicio de atención médica veterinaria y salud de los caninos adscritos a este Establecimiento Penitenciario, se debe contar con establecimiento físico en donde se brinden los servicios médicos veterinarios 24 horas, peluquería canina, venta de los productos y alimento requeridos.*		

CONDICIONES ADICIONALES

- ADICIONALMENTE SE DEBERÁ GARANTIZAR LAS CONSULTAS VETERINARIAS GRATUITAS POR URGENCIA SIN LÍMITES DE ATENCIÓN Y LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS Y EL CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY Y SE DEBERÁN ADICIONAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS.
- EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON UN ESTABLECIMIENTO FÍSICO EN BARRANQUILLA O SU ÁREA METROPOLITANA (CLÍNICA VETERINARIA, LOCAL COMERCIAL VETERINARIO Y PELUQUERÍA VETERINARIA) DONDE LOS CANINOS ADSCRITOS A LA CPMSBA PUEDAN RECIBIR LOS SERVICIOS REQUERIDOS LAS 24 HORAS RESPECTIVAMENTE.

	• LAS ENTREGAS DE LOS BULTOS DE ALIMENTO PARA LOS CANINOS SERÁN TOTAL O PARCIALES DE ACUERDO CON EL REQUERIMIENTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO. Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de algunas de ellas, (No modificar, no adicionar y no suprimir) en Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a: a) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el INPEC. b) El contratista deberá garantizar, durante toda la vigencia del contrato, la disponibilidad de una clínica veterinaria propia o en su defecto un vínculo contractual con una clínica veterinaria, la cual debe cumplir con la normatividad sanitaria vigente y contar con la dotación necesaria para la prestación integral de los servicios objeto del contrato, la clínica vinculada deberá asegurar la capacidad de respuesta para las consultas, urgencias y hospitalización derivadas de la ejecución contractual, de acuerdo con los tiempos de respuesta establecidos. c) Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el INPEC a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. d) Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista e incluidos en el precio de su oferta. e) Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato. f) Presentar la factura o cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato.
OBLIGACIONES DEL INPEC	• Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. • Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. • Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los elementos recibidos y servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución de este. • Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los elementos recibidos y servicio prestado a la Entidad. • Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de

<table>
<tr><td></td><td>los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
• Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución del contrato será mínimo hasta agotar el presupuesto asignado, a partir de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP y el registro presupuestal y máximo hasta la fecha de 31 de diciembre de 2026.</td></tr>
<tr><td>VALOR Y FORMA DE PAGO</td><td>El valor del presente contrato es de Veintiocho millones Doscientos Mil pesos MTE ($28.200.000). Es hasta por la suma de Veintiocho millones Doscientos Mil pesos ($28.200.000). M/CTE. Incluido IVA.

<table>
<tr><th colspan="5">CPMSBA INPEC 2026 CDP 4326</th></tr>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO</th><th>VALOR TOTAL</th></tr>
<tr><td>1</td><td>ALIMENTO CONCENTRADO PARA PERROS</td><td>86.5</td><td>$ 210,367</td><td>$ 18,196,746</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td>PRO/TOTAL</td><td>$ 18,196,746</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th colspan="5">CPMSBA INPEC 2026 CDP 4426</th></tr>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO</th><th>VALOR TOTAL</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Alcohol antiséptico, liquido incoloro de uso externo x 4.000 c.c</td><td>2</td><td>$ 54,400</td><td>$ 108,800.0</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Algodón intrahospitalario x 500 gr</td><td>2</td><td>$ 45,333</td><td>$ 90,666.0</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Carbón activado enterez x 10 sobres x 8 GR</td><td>2</td><td>$ 18,700</td><td>$ 37,400.0</td></tr>
<tr><td>4</td><td>RONDEL Desparasitante jeringa x 10 ml para adultos</td><td>18</td><td>$ 23,375</td><td>$ 420,750.0</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Gel antibacterial x 1000 c.c</td><td>2</td><td>$ 23,375</td><td>$ 46,750.0</td></tr>
<tr><td>6</td><td>Gusantrol x 50 gr</td><td>2</td><td>$ 18,700</td><td>$ 37,400.0</td></tr>
<tr><td>7</td><td>Jabón insecticida de uso externo contra garrapatas, pulgas, piojos</td><td>2</td><td>$ 18,700</td><td>$ 37,400.0</td></tr>
<tr><td>8</td><td>Pomada alfa 220 gr</td><td>2</td><td>$ 47,458</td><td>$ 94,916.0</td></tr>
<tr><td>9</td><td>Yodopodomina de uso veterinario x 4000 c.c</td><td>2</td><td>$ 233,750</td><td>$ 467,500.0</td></tr>
<tr><td>10</td><td>Metrodix 60ml</td><td>5</td><td>$ 23,375</td><td>$ 116,875.0</td></tr>
<tr><td>11</td><td>Oxitetraciclina 100ml</td><td>5</td><td>$ 23,375</td><td>$ 116,875.0</td></tr>
<tr><td>12</td><td>Nexgard >15-30KG</td><td>18</td><td>$ 68,000</td><td>$ 1,224,000.0</td></tr>
<tr><td>13</td><td>Endogar 30gr</td><td>18</td><td>$ 56,100</td><td>$ 1,009,800.0</td></tr>
<tr><td>14</td><td>SUTRINN 60ml</td><td>5</td><td>$ 37,400</td><td>$ 187,000.0</td></tr>
<tr><td>15</td><td>DEXA 21-VET 100ml</td><td>5</td><td>$ 102,850</td><td>$ 514,250.0</td></tr>
<tr><td>16</td><td>Compleland b12</td><td>5</td><td>$ 14,960</td><td>$ 74,800.0</td></tr>
<tr><td>17</td><td>Pozuelo para comida</td><td>2</td><td>$ 65,450</td><td>$ 130,900.0</td></tr>
<tr><td>18</td><td>CANAMOR PERFUME 1000ML</td><td>2</td><td>$ 37,400</td><td>$ 74,800.0</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td>PRO/TOTAL</td><td>$ 4,790,882</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

CPMSBA INPEC 2026 CDP 4526				
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	VACUNAS ANUALES	18	$ 75,004	$ 1,350,072.0
2	HEMOGRAMA	5	$ 46,878	$ 234,390.0
3	HEMOPARASITOS	3	$ 46,878	$ 140,634.0
4	CROPOLOGICO	5	$ 42,190	$ 210,950.0
5	PARCIAL DE ORINA	3	$ 42,190	$ 126,570.0
6	PERFIL HEPATO RENAL	2	$ 140,633	$ 281,266.0
7	ECOGRAFIA ESPECIALIZADA	2	$ 159,384	$ 318,768.0
8	ECOGRAFIA SIMPLE	2	$ 93,755	$ 187,510.0
9	PROFILAXIS	5	$ 468,775	$ 2,343,875.0
			PRO/TOTAL	**$ 5,194,035**

Al presentar saldos favorables en algunos rubros del presupuesto como consecuencia de haber recibido y seleccionado una oferta por valor inferior al presupuesto asignado se podrán adicionar cantidades de bienes o servicios, que serán debidamente justificado y priorizados en función de las ventas del proyecto productivo panadería, sin exceder el recurso disponible, en el caso en que se exceda el presupuesto estipulado, el proveedor asumirá la diferencia, haciendo uso de su responsabilidad social empresarial.

FORMA DE PAGO:

Para el pago del contrato se requiere la presentación de los siguientes documentos:

- La factura la cual debe cumplir los requisitos establecidos en el artículo en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario.
- Relación de servicios prestados y bienes entregados con los valores correspondientes.
- Certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
- Certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de esta, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.
- La factura junto con la certificación de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal debe ser cargada por el contratista en la plataforma Secop II del estado colombiano.
- Cumplir con el trámite establecido por el Ministerio de Hacienda y el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación en cuanto al proceso de emisión, recepción y envío de la factura de manera electrónica.
- Certificación bancaria.
- Comprobante de Entrada y Salida al Almacén. (en caso de que se reciban bienes) esta debe ser elaborada el mismo día de recibir los bienes o en su efecto el día siguiente.
- Certificación expedida por el supervisor del contrato, sobre el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones de esta.
- Certificación por parte de revisor fiscal o en caso de no estar obligado por contador público cada tres meses.
- Informe Parcial de supervisión.

	Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, **previa disponibilidad del PAC**. Así mismo, al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF NACION aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, a la expedición de la obligación y a la orden de pago en el SIIF NACION. El pago será tramitado por el supervisor del contrato ante el Grupo de Tesorería de Gestión Corporativa del CPMSBA. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos. En relación con los descuentos de ley relacionados con la retención en la fuente renta por bienes y/o servicios y retención en la fuente ICA por bienes y/o servicios, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor. Se entienden incluidos como parte del valor del contrato que se derive del presente proceso de selección, todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos e indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP- No. 4326** de Fecha 23 de enero de 2026, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-322 INPEC- El Suministro De Alimento Concentrado Para los Caninos del CPMSBA - Barranquilla INPEC-, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-02-02-01-002-003 productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón; otros productos alimenticios, Fuente Nación Recurso 10, SITUAC. CSF. OBJETO: **contratar el suministro de alimento concentrado, material veterinario y atención médica para los caninos de la cárcel y penitenciaria de mediana seguridad y carcelario de Barranquilla**, Expedido por Doctora: LUZ ELENA ROJAS por valor de Dieciocho Millones Doscientos Mil pesos (**$18.200.000) MTE**. La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP- No. 4426** de Fecha 23 de enero de 2026, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-322 INPEC- El Suministro De material veterinario para los caninos del CPMS - Barranquilla INPEC-, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-02-02-01-003-005 otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre), Fuente Nación Recurso 10, SITUAC. CSF. OBJETO: **contratar el suministro de alimento concentrado, material veterinario y atención médica para los caninos de la cárcel y penitenciaria de mediana seguridad y carcelario de Barranquilla**, Expedido por Doctora: LUZ ELENA ROJAS por valor de Cuatro Millones Ochocientos Mil pesos (**$4.800.000) MTE**.

	La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP- No. 4526** de Fecha 23 de enero de 2026, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-322 INPEC- La prestación del servicio de atención veterinario para los caninos del CPMS - Barranquilla INPEC-, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-02-02-02-008-003 servicios profesionales, científicos y técnicos (excepto los servicios de investigación, urbanismo, jurídicos y de contabilidad), Fuente Nación Recurso 10, SITUAC. CSF. OBJETO: **contratar el suministro de alimento concentrado, material veterinario y atención médica para los caninos de la cárcel y penitenciaria de mediana seguridad y carcelario de Barranquilla**, Expedido por Doctora: LUZ ELENA ROJAS por valor de Cuatro Millones Ochocientos Mil pesos (**$5.200.000) MTE**.
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	La entidad estima necesario constituir póliza de garantía, atendiendo la naturaleza del objeto del contrato y su valor, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del decreto 1082 de 2015. El contratista se compromete y obliga a constituir a favor de la CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE BARRANQUILLA, NIT 802004295, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato, garantía única que podrá constituir en: Póliza de seguros expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, fiducia mercantil en garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía, que ampare el cumplimiento y calidad de los bienes objeto a contratar, incluirá como riesgos amparados los siguientes: **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Para garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de multas y sanciones. Esta garantía debe constituirse por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el tiempo de ejecución de este y cuatro meses más. **AMPARO DE CALIDAD:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el tiempo de ejecución de este, a partir de la entrega a satisfacción del(os) producto(s), por defectos de fabricación y mala calidad. Durante el periodo de garantía el contratista debe reparar el producto sin costo adicional para el INPEC. Si durante el periodo de la garantía y pasado el tiempo estimado, el producto objeto de la reparación no ha sido entregado en perfecto estado de funcionamiento el contratista de forma inmediata debe reemplazarlo por un de iguales o superiores características sin costo alguno para el INPEC.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20%	Duración del contrato y 6 meses mas
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20%	Duración del contrato y 12 meses mas

SUPERVISOR	La supervisión del contrato será ejercida por el **Dg Luis Daniel Guevara Lanza,** identificado con cedula de ciudadanía No **1.057.466.449**, quien se desempeña como responsable de la unidad canina del CPMS de Barranquilla. El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011,

	artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.
LUGAR DE EJECUCION.	El lugar de ejecución será en la **Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Barranquilla Calle 76 # 8-100**.
INDEMNIDAD	EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a EL INPEC, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA.
TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	Para este contrato teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.
PAGO DE PARAFISCALES	**EL CONTRATISTA** está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
CUENTA BANCARIA	Cuenta Ahorro Empresarial No. **9730016808** a nombre de: **DISTRIBUCIONES INDUSTRIALES JC S.A.S.S** del Banco Finandina.
PROHIBICIONES	**EL CONTRATISTA** se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1**. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2**. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3. EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.
PENAL PECUNIARIA.	En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de **EL INPEC**, una suma equivalente al treinta (30%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **EL INPEC** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a **EL INPEC**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL **CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, **EL INPEC** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
MULTAS.	En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor

	del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que **EL INPEC** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL INPEC para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
CESIÓN	**EL CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del INPEC.
SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.
PERFECCIONAMIENTO	Para todos los efectos legales, la presente comunicación de aceptación de oferta se entiende perfeccionada: a) Con la fecha de la aceptación de la oferta y para su ejecución requiere: a) Registro Presupuestal. b) Aprobación de la de Garantía de Cumplimiento, constituida por el CONTRATISTA, por parte de la Subdirección de Gestión Contractual.
DOMICILIO CONTRACTUAL	Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad Barranquilla, **Calle 76 # 8-100 Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Barranquilla.**

Atentamente,

MABEL ENITH MARTINEZ ROJAS
Directora de la Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Barranquilla.

Revisó: Viberlys Del Carmen Nuñez Miranda – Profesional universitario - Financiera
Elaboró: Carlos Alberto Torrenegra Bermejo – Técnico Operativo – Almacén.
Fecha: 16-04-2026